



VISTOS:

El Informe N° D000022-2025-COFOPRI-UE003-ET y D000024-2025-COFOPRI-UE003-ET del 09 de abril y 07 de mayo de 2025, emitido por el Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora 003; los Informes N° D000013-2025-COFOPRI-UE003-CGP y N° D000016-2025-COFOPRI-UE003-CGP del 11 de abril y 07 de mayo de 2025, emitidos por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI; y, el Informe N° D0000296-2025-COFOPRI-OAJ del 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen las disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y otros;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida Resolución Directoral establece que, de manera opcional, se puede designar hasta dos (2) suplentes para el manejo de las cuentas bancarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 2 de la referida resolución, la designación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, se materializa en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 y el literal q) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025- 2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal, quien puede delegar sus funciones a otros funcionarios de la Entidad;

Que, dentro de este contexto, mediante el literal f) del numeral 1.1, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° D000039-2025-COFOPRI-DE del 06 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva delega a la Gerencia General la facultad de designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, así como administrar el usuario del aplicativo informático correspondiente para acreditar a dichos



responsables del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, así como mantener actualizado el mencionado registro, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000102-2024-COFOPRI-DE del 08 de julio de 2024, se dispuso la última designación de los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI, los cuales han sido debidamente acreditados en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF” del SIAF-SP, habiéndose aprobado asimismo el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, documento en el que se detallan los Titulares y Suplentes encargados de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad Ejecutora 003 solicita la modificación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la citada unidad ejecutora; a los cuales se deberá acreditar en el aplicativo Informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF” del SIAF-SP;

Que, se ha remitido el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, donde se evidencia a los señores Romero Espinoza Nery Esther, como titular; Chauca Velásquez Kenny Roger, como suplente y, conforme a la Resolución N° D000102-2024-COFOPRI-DE del 08 de julio de 2024, al señor José Luis Villegas Chumpitaz, como titular, del manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI. En ese sentido, se ha visto por conveniente que los mencionados profesionales cuenten con dichas funciones en el referido manejo de cuentas;

Que, estando a lo antes mencionado, mediante informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina proseguir con el trámite respecto a la designación en el extremo detallado en los considerandos que antecede;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1645, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; y, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsables Titular y Suplente del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima, del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, a los siguientes profesionales:

Responsable	Cargo	Nombre
TITULAR	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
SUPLENTE	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	KENNY ROGER CHAUCA VELÁSQUEZ



Artículo 2.- Mantener vigente la designación del señor José Luis Villegas Chumpitaz, Especialista en Tesorería, como responsable Titular, del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003 “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima, del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Acreditar a los profesionales designados en el artículo 1 de la presente resolución en el aplicativo Informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financieras – AERAF” del SIAF-SP como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima, del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”.

Artículo 4.- Aprobar el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el que se detallan a los responsables Titulares y Suplente designados para el manejo de la cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima, del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución, a los señores a que se refieren los artículos 1 y 2 precedentes, para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Sistemas, que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Gerente General